

DECRETO Nº 161

TEMUCO,

VISTOS:

04FEB. 2016

1.- El Decreto Alcaldicio N°1280 del 09.09.2015 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2987, por el periodo de un mes, es decir hasta el 02 Octubre 2015 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1341 del 28.09.2015 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2987, hasta el 02 Feb 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 27.01.2016 de la DOM que señala que sugiere autorizar una ampliación de plazo en seis meses, en atención a que los interesados han presentado los antecedentes de regularización de su local y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 02.09.2016, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 02 Septiembre 2016

ol : 7-2987

Actividad Económica : SALA DE VENTAS DE MADERAS ELABORADAS

Código Actividad : 514.310

Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : WALDO RETAMAL N°030
Nombre Del Contribuyente : MADERAS BOSQUESUR LTDA.

ut : 76.160.305-1

Dirección Particular : CLARO SOLAR N°835 OFICINA 1902

Rol Avalúo : 1839 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

LIDAD DE T

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del

presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE

188

"Por Orden del Alcalde"
SAAVEDRA REBOLLEDO

X ARCHIVESE

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LEG/GRA

MUNICIPALIDA TEMUCO

Dpto. de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord. 23 02, 02. 2016,-

1.010.133.-